



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0034-2022-EGASA

SEGUNDA CONVOCATORIA

(PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LP-0002-2022-EGASA)

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO FRIGORÍFICO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0012/2023-EGASA el 10 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Suma Alzada”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Ciento Ochenta y Cinco (185) días calendario como máximo, lo cual incluye el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.70 (Cinco con 70/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El Postor deberá presentar las fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 9 de las especificaciones técnicas del Capítulo III Requerimiento, indicando las características técnicas del grupo frigorífico. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de acuerdo al numeral 13 de las especificaciones técnicas del capítulo III Requerimiento ⁴.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

2.5. ADELANTOS⁶

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, a la culminación del montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido en la C.H Charcani V, a la entrega de los accesorios en el almacén de la Central hidroeléctrica Charcani V y a la entrega del informe técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén y/o Acta de conformidad (documento emitido por almacén).
- Informe y/o Acta de conformidad del funcionario responsable designado como administrador del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número del contrato.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (01) GRUPO FRIGORÍFICO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catalogo electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 23/06/2022

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Hidroeléctrica Charcani V viene operando desde el año 1989 y los sistemas de refrigeración y climatización por el tiempo de servicio, vienen presentando algunas deficiencias en su operación; vale mencionar que uno de los tres grupos frigoríficos instalados en la central ha sufrido desperfecto permanente, por ello, el año 2021 se ha efectuado un estudio a fin de evaluar las condiciones de los equipos.

En recomendación de la consultoría se definió convenientemente reemplazar los equipos y de manera inmediata el grupo frigorífico que se encuentra fuera de servicio; en ese sentido es necesario adquirir un grupo frigorífico para mantener la disponibilidad operativa y por ende garantizar el suministro de energía eléctrica

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad de las Unidades Generadoras de la Central Hidroeléctrica Charcani V, para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

La Adquisición del grupo frigorífico para el sistema de la central Hidroeléctrica Charcani V, está alineada a la Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación, objetivo del POI.

5. ÁREA USUARIA

División Hidráulica

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Casa de Máquina de la Central Hidroeléctrica de Charcani V posee 3 grupos frigoríficos de las mismas características, de las cuales el grupo N° 1, sufrió desperfecto permanente por el tiempo de operación, por tanto, requiere ser reemplazado por uno nuevo.

7. DATOS TÉCNICOS DE LOS GRUPOS FRIGORÍFICOS EXISTENTES:

El grupo frigorífico N° 2 es un Chiller que está conformado por 01 Motor eléctrico, 01 Compresor de Refrigerante R22, 01 Tanque Condensador, enfriado por agua, 01 tanque Evaporador que es el generador de agua helada y accesorios



Los parámetros de operación del circuito de agua helada de la Central Hidroeléctrica Charcani V

Parámetros de Operación de Circuito de Agua Helada	
Flujo de Agua Helada	50.0 M3/Hr.
Temperatura de Ingreso de Agua helada. (Ingreso a Evaporador)	15 °C (59°F)
Temperatura de Salida de Agua helada. (Salida de Evaporador)	10°C (50°F)
Flujo de Agua Helada	50.0 M3/Hr.
Temperatura de Ingreso de Agua Cruda. (Ingreso a Condensador)	18°C (65°F)
Temperatura de Ingreso de Agua Cruda. (Ingreso a Condensador)	25°C (77°F)

A continuación, se detallan los datos técnicos de los grupos frigoríficos preexistentes:

7.1. Datos generales:

- Fabricante : McQuay Europa - Italia
- Modelo : GRA-M-6. G4
- número de serie : r 3520.10L
- Pres. Max : 18.5 Kg/cm²
- Año de Fabricación : 1982
- Refrigerante : R22

7.2. Datos Técnicos del Compresor:

- Modelo : MQC 807

7.3. Datos Técnicos del Condensador:

- Presión de trabajo : 18 kg/cm²
- Temperatura de Trabajo : 45 °C
- Año de Fabricación : 1982

7.4. Datos Técnicos del Evaporador:

- Presión de trabajo : 25 kg/cm²
- Temperatura de Trabajo : 60 °C
- Año de Fabricación : 1982

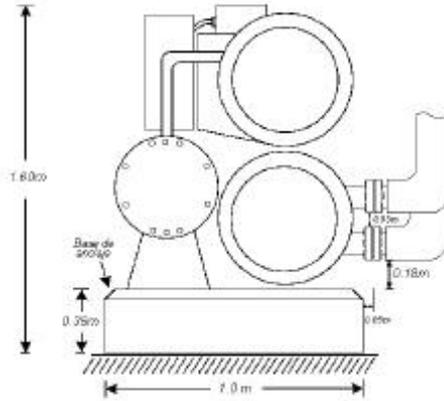
7.5. Datos Técnicos del Motor Eléctrico:

- Marca : McQuay Ariccia, Italia
- Potencia : 75 kW, Trifásico
- RPM : 1180 RPM
- Tensión de servicio : 380 V
- Frecuencia : 60 Hz

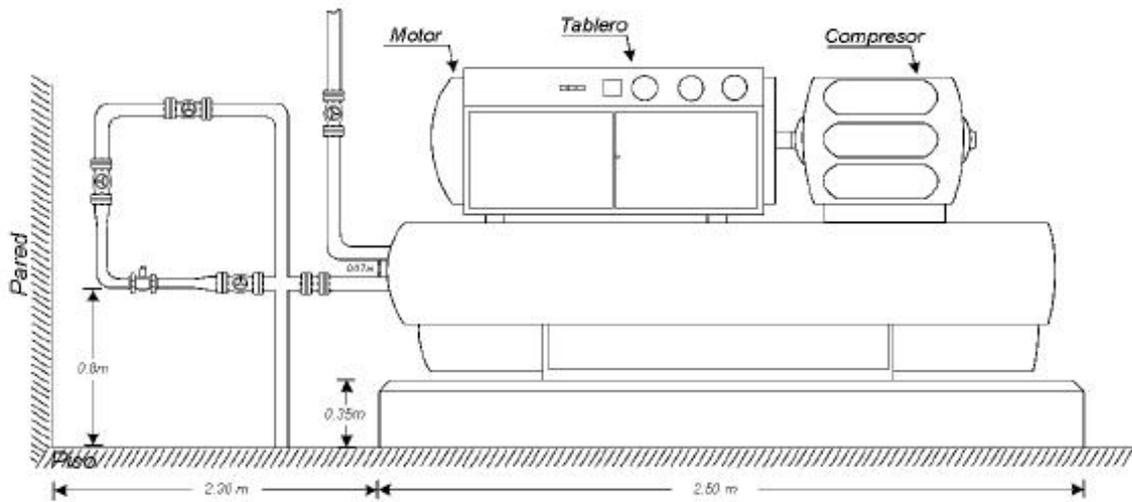


Cada grupo frigorífico se encuentra anclado en una base de cemento de dimensiones: 2.5 x 1.0 x 0.35 metros. (ver figura)

Grupo frigorífico actual
Vista Perfil



Grupo frigorífico actual
Vista Frontal



Grupos frigoríficos instalados en la C.H Charcani V




Cada grupo frigorífico cuenta con termómetros del tipo bastón, en el cual se indican las temperaturas del agua al ingreso y a la salida del condensador, y al ingreso y a la salida del evaporador.

8. ALCANCES DEL BIEN A ADQUIRIR

El alcance del bien a adquirir comprende:

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Grupo Frigorífico	UND	01

Que incluye:

- Accesorios suministrados junto con el grupo frigorífico

Además, el Contratista será el responsable del desmontaje del grupo frigorífico preexistente; montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido en la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V, dichos trabajos serán supervisados por EGASA o quien la represente.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

Adquisición del grupo frigorífico será de acuerdo a las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO
1.0	DATOS GENERALES	
1.1.	Capacidad de Enfriamiento	82.5 TR +/- 5%
1.2.	Tipo de refrigerante	Ecológico
1.3.	FLUJO: Debe garantizar un flujo de agua de:	50m3/hr.
1.4.	Altura de operación	2971.52 msnm
2.0.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPRESOR	
2.1.	Tipo de Compresor	Scroll abierto o Semihermético
3.0.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONDENSADOR	
3.1.	Razón de flujo de agua	30m3/hr
3.2.	Temperatura de ingreso de agua	18°C (65°F)
3.3.	Temperatura de salida de agua	25°C (77°F)
4.0	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EVAPORADOR	
4.1.	Razón de flujo de agua	50m3/hr
4.2.	Temperatura de ingreso de agua	15°C (59°F)
4.3.	Temperatura de salida de agua	10°C (50°F)
4.4.	Caída presión máxima	20 ft H2O
5.0	CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS	
5.1.	Voltaje de alimentación de la Unidad	400/ 380 VAC
5.2.	Fases	Trifásico
5.3.	Frecuencia	60Hz
5.4.	Voltaje de control y alarmas	220 / 48VAC



10. DETALLES TÉCNICOS DEL BIEN A ADQUIRIR

10.1. CONDICIONES MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR

a. Generalidades

- El desempeño del grupo será conforme a AHRI Estándar 550/590.
- La unidad condensadora debe ser confeccionada en materiales inoxidables o con materiales que no generen corrosión debido a que es enfriada por agua de río.
- El fluido de refrigeración debe ser ecológico por lo que no se aceptarán refrigerantes basados en freón.
- El equipo deberá suministrarse con válvulas de corte para las tuberías de agua de ingreso y salida.
- El grupo frigorífico a adquirir será instalado en el mismo lugar donde se encuentra el grupo frigorífico preexistente, sin efectuar modificaciones o adaptaciones a las tuberías o líneas de agua, infraestructura e instalaciones existentes.
- El ingreso y salida de las tuberías debe ajustarse en sitio a las tuberías actualmente existentes.
- El sistema de unidades de medida debe ser métrico.

b. Requerimientos de Potencia y Control

- El sistema de arranque del motor o motores debe ser del tipo "Arranque suave".
- Todos los controles y equipos de arranque del motor necesarios para el funcionamiento de la unidad deben estar cableado y función probada. El o los tableros de potencia y control deben estar diseñados para un mínimo IP 32 y fabricado en acero galvanizado.
- El o los Tableros de Potencia y Control se dividirán en una sección de potencia y una sección de control, el cual contendrá:
 - Contactores de arranque del compresor
 - Circuito de control al servicio del control de capacidad del compresor
 - Bobinas de contactores
 - Sobrecargas del motor del compresor
- El sistema debe de contar con válvula reguladora de caudal de agua para la condensación
- El sistema de control y mando deberá contar con tecnología VSD y tener salidas para alarmas contacto seco hacia el sistema Scada
- El sistema de control y mando deberá contar con salidas analógicas de presión de evaporador, condensador y aceite lubricante
- El panel local deberá tener señalización de alarmas y valores analógicos de presión indicados arriba
- Debe incorporarse sensor de bajo flujo de agua y presión tanto del condensador como del evaporador
- El tipo de comunicación será del tipo LINK

c. Pruebas en Fábrica



El grupo frigorífico deberá estar sometido a pruebas de fábrica, debiendo el Contratista adjuntar los protocolos de las pruebas en el informe técnico.

d. Base de anclaje

- La base de anclaje preexistente donde actualmente se encuentra instalado el grupo frigorífico a reemplazar presenta las siguientes dimensiones: 2.5 x 1.0 x 0.35 metros, y se encuentra en el nivel 71 de la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V; el Contratista suministrará los pernos de anclaje a la base y todos los accesorios necesarios para el correcto montaje.
- En caso el grupo frigorífico propuesto presente mayores dimensiones en cuanto a al largo y/o ancho que la base de cemento preexistente, el Contratista deberá acondicionar la base a fin que la unión 'Grupo frigorífico - base de anclaje' sea fijo y opere en perfectas condiciones, y esto se realizará sin dañar a la infraestructura civil existente; para lo cual todo material, equipos y/o herramientas, personal necesario, consumibles y/o cualquier otro elemento necesario para realizar éste acondicionamiento será responsabilidad del Contratista. En ese sentido se recomienda al Contratista realizar sus gestiones para su autorización de ingreso dentro del plazo establecido en el literal 'a' del numeral 15.1 del presente documento, con la finalidad de efectuar el acondicionamiento previo al montaje en sí del grupo frigorífico dentro del plazo establecido en el literal 'b' del numeral 15.1 del presente documento y cumplir con el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 15.2 del presente documento.

10.2. ACCESORIOS SUMINISTRADOS JUNTO AL GRUPO FRIGORÍFICO

Los siguientes accesorios serán suministrados junto con el grupo frigorífico, para su óptima operación, sin ser limitativo, serán:

- Accesorios para izaje del grupo frigorífico
- Dispositivos de operación Manual.
- Suministro de pernos y accesorios necesarios para anclaje del grupo base de cemento existente.
- Mangueras, válvulas e instrumentos necesarios para la medición de la presión y densidad del refrigerante
- Equipo de llenado del refrigerante
- Dotación completa del refrigerante para el primer llenado

10.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a. La adquisición del grupo frigorífico y sus accesorios deberán ser nuevos y llegar debidamente embalados y preservados a fin que no sufra daño alguno al momento del transporte.
- b. El grupo Frigorífico y sus accesorios deberán llegar en condiciones de ser instalados y usados directamente.



- c. Al momento de la entrega, se deberá adjuntar las Hojas Técnicas y/o especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento proveídos por el fabricante, planos y/o esquemas de conexión de acuerdo al bien solicitado.
- d. El bien y/o suministro que no cumpla con las características técnicas solicitadas no será considerado.

10.4. DESMONTAJE DEL GRUPO FRIGORÍFICO PREEXISTENTE; MONTAJE, ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE (EN CASO REQUIERA), PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL GRUPO FRIGORÍFICO ADQUIRIDO

- a. La presente adquisición incluye el desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido, para lo cual el Contratista deberá considerar, como mínimo y no siendo limitante, el siguiente personal:

Un (01) Supervisor

- a.1. Encargado de la dirección y supervisión del desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas finales en sitio (C.H. Charcani V) y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido y será quien elabore el informe técnico. Deberá estar presente desde el inicio de las actividades del desmontaje del grupo frigorífico preexistente hasta la puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido.

- a.2. El supervisor deberá de contar como mínimo con sesenta (60) días calendario de experiencia en cargo mínimo de Jefe de servicio y/o supervisor y/o responsable en servicios de montaje y/o instalación y/o reparación y/o mantenimiento de grupos frigoríficos y/o grupos Chiller de 82.5 toneladas de refrigeración (TR) a más

La experiencia del Supervisor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El Contratista presentará dicha documentación previo a la entrega del bien, según indicado en el numeral 14 del presente documento.

Además, el Contratista deberá dotar de personal necesario, debiendo éste ser idóneo y en propicia cantidad a fin de realizar el desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido en óptimas condiciones.

- a.3. Cabe precisar que, para el desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido, el Contratista deberá de contar con su AUTORIZACIÓN de ingreso, para ello deberá gestionar su trámite y autorización de ingreso según el plazo indicado en el literal 'a' del numeral 15.1 del presente documento; el trámite para su autorización de ingreso consiste en presentar la documentación de los Requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo, conservación del Medio Ambiente y Protocolo COVID-19 según lo indicado en el numeral 26 del

presente documento, por mesa de partes de EGASA dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

- b. En caso la base de anclaje requiera un acondicionamiento para la instalación sobre el cimiento existente, el Contratista realizará las visitas previas a la Central Charcani V con el objetivo de evaluar las dimensiones de la base preexistente en caso crea conveniente efectuar el acondicionamiento previo al montaje en sí del grupo frigorífico, tal como indica el literal 'd' del numeral 10.1 del presente documento, con la finalidad de cumplir el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 15.2 del presente documento

10.5. INFORME TÉCNICO.

El Contratista proporcionará, junto con al grupo frigorífico y luego de concluido el montaje y puesta en servicio, un informe técnico, el cual contendrá:

- Los planos del grupo frigorífico, donde se muestre sus dimensiones, detalle sus componentes, diagramas y detalles electromecánicos
- Manuales montaje, desmontaje, operación y mantenimiento, además la información concerniente la instalación mecánica, eléctrica y de control emitidos en español o con la debida traducción correspondiente.
- Copia de los certificados de calibración vigente de los instrumentos de medición utilizados por el Contratista para el montaje, pruebas y puesta en servicio.
- Memoria con la descripción de los trabajos realizados: desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido, procedimientos empleados para el montaje y pruebas realizadas, reportes fotográficos y cualquier otra documentación de calidad que haya sido empleado para el montaje pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido

El informe técnico deberá ser redactado en español y presentado por mesa de partes de EGASA dirigido al Administrador de Contrato en medio físico y en formato digital - CDs (03 originales).

10.6. RECHAZO DE LA ADQUISICIÓN

El bien será rechazado si durante el transporte y/o montaje y/o servicio, aparecen defectos o vicios ocultos que sean incompatibles con la operación normal del grupo frigorífico.

10.7. ACEPTACIÓN DEFINITIVA

Concluido la puesta en servicio y el periodo de prueba y encontrándose la Adquisición de acuerdo a las especificaciones técnicas y de no existir reclamación de EGASA, se procederá a la aceptación definitiva, suscribiendo un acta y/ o informe de conformidad de aceptación definitiva por EGASA.

La aceptación definitiva de la adquisición determina el inicio del periodo de garantía comercial.



11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1. El traslado del grupo frigorífico y sus accesorios a la central Hidroeléctrica Charcani V serán cubierto íntegramente por el Contratista.
- 11.2. Todo recurso tales como equipos, instrumentos de medición, herramientas, aparejos de izaje, estrobos, materiales, consumibles y otros necesarios para el correcto desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido será traído por el Contratista. Los instrumentos de medición que utilice el Contratista para el montaje y pruebas del grupo frigorífico adquirido deberán de contar con su certificado de calibración vigente, y deberán estar en todo momento junto al instrumento de medición; además el Contratista deberá adjuntar una copia de dichos certificados al informe técnico.
- 11.3. El traslado de los equipos, herramientas, consumibles y personal que ejecutará el desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido será por cuenta del Contratista, para lo cual deberá considerar su movilidad (ida y regreso); así como la alimentación y/o refrigerio de su personal.
- 11.4. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar, debiendo cumplir los requerimientos de Seguridad Salud, Medio Ambiente y protocolo COVID-19 establecidos en el numeral 26 del presente documento.

12. OBLIGACIONES DE EGASA

- 12.1. Debido a que el montaje, pruebas y puesta en servicio se realizará en la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V, EGASA dispondrá para el Contratista una toma de energía de 220VAC monofásico y/o 380VAC para 60 KW. para el funcionamiento de sus equipos.
- 12.2. EGASA pondrá a disposición del Contratista el puente grúa de la casa de máquinas de la Central Charcani V para la descarga del grupo frigorífico adquirido y para los trabajos de desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido.
- 12.3. Además, EGASA facilitará al Contratista cuanta información estén en su poder y sean necesarias para la mejor comprensión o ejecución que el contratista se obliga a realizar.

13. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El Postor adjudicatario a la firma del contrato deberá presentar a detalle la estructura de costos, según el siguiente cuadro propuesto:

Nro.	DESCRIPCIÓN	Costo Total
01	Adquisición de un (01) grupo frigorífico en la Central Hidroeléctrica Charcani V	



02	Desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico en la Central Hidroeléctrica Charcani V.	
03	Accesorios suministrado junto al grupo frigorífico	
MONTO SUBTOTAL OFERTADO		
IGV (18%)		
MONTO TOTAL OFERTADO		

14. DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Dentro de los sesenta (60) días calendario después de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. El Cronograma detallado de la ejecución contractual.
- b. La documentación que acredite la experiencia del Supervisor, según lo indicado en el literal a.2 del numeral 10.4 del presente documento.

En caso exista alguna observación de parte de EGASA a la documentación presentada por el Contratista, según indicado en los literales precedentes del presente numeral, el Contratista levantará dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente que EGASA emita las observaciones al Contratista.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de vigencia contractual será de **Ciento ochenta y Cinco (185) días calendario** como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, detallándose de la siguiente manera:

15.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL ALMACÉN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V:

El Contratista contará con **Ciento Cincuenta (150) días calendario** como máximo, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega del Grupo Frigorífico y accesorios en el Almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

- a. En paralelo, es decir desde el día siguiente de firmado el Contrato, el Contratista deberá gestionar sus pases de ingreso, para lo cual contará con un plazo de setenta (70) días calendario como máximo para el trámite y la aprobación de la documentación presentada según lo requerido en el numeral 26 del presente documento; tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA realizará las observaciones (en caso las hubiera) de la revisión de la documentación presentada.

En este plazo se excluyen el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), EMO (Examen médico ocupacional) y las pruebas COVID-19, las cuales el Contratista los presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** antes de la fecha de inicio del desmontaje y montaje y pruebas del Grupo frigorífico (con lo que se obtendrá la autorización de ingreso), para ello EGASA comunicará al Contratista oportunamente.



Cabe precisar que toda documentación para la obtención de su autorización de sus pases de ingreso, se presentará por mesa de partes de EGASA dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador de contrato

- b. En caso la base de cimiento preexistente para el grupo frigorífico propuesto requiera adecuación para la instalación sobre la estructura existente, tal como indica el literal 'd' del numeral 10.1 del presente documento, el Contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo contados desde el día siguiente de la obtención de su autorización de ingreso, para adelantar dichas modificaciones en las instalaciones de Charcani V sin comprometer el funcionamiento actual, con la finalidad de cumplir el tiempo de interrupción del servicio señalado en literal 'b' del numeral 15.2 del presente documento.

15.2. PLAZO PARA EL DESMONTAJE DEL GRUPO FRIGORÍFICO PREEXISTENTE, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL GRUPO FRIGORÍFICO ADQUIRIDO (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO):

El Contratista contará con treinta y cinco (35) días calendario como máximo para el cumplimiento del presente numeral y para la entrega del informe técnico, detallándose de la siguiente manera:

- a. Se realizará de acuerdo al programa de indisponibilidad de la unidad aprobado por el COES y previa coordinación entre el Contratista y EGASA (dicha coordinación se efectuará dentro de diez (10) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente que EGASA emita la conformidad al Contratista por la entrega del grupo frigorífico y accesorios en el almacén C.H. Charcani V)
- b. El plazo para el desmontaje del grupo frigorífico preexistente; montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido en casa de máquinas de la C.H. Charcani V será de doce (12) horas cronológicas (corridas en un solo día) como máximo e iniciará dentro de un plazo de quince (15) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de la coordinación entre EGASA y el Contratista.

Finalizado el montaje, pruebas y puesta en servicio, el Contratista tendrá diez (10) días calendario como máximo para la entrega del informe técnico, contados desde el día siguiente de la puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido (dentro de los dos primeros días de este plazo se llevará en paralelo la observación y monitoreo de la última válvula puesta en servicio).

16. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE DESMONTAJE DEL GRUPO FRIGORÍFICO PREEXISTENTE, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL GRUPO FRIGORÍFICO ADQUIRIDO.

El Contratista realizará la entrega del bien a adquirir en el almacén de la Central Hidroeléctrica Charcani V; la Ejecución del desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido se realizará en la casa de máquinas ubicado a 300 metros aproximadamente del almacén de la central

hidroeléctrica Charcani V; por tanto, para el Montaje, el Contratista realizará el traslado del bien del almacén hacia la casa de máquinas.

La Central Hidroeléctrica Charcani V se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa a 3000 m.s.n.m, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente. Desde la ciudad de Arequipa, en camioneta, se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani

17. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

18. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Llave en Mano

19. **FORMA DE PAGO**

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de culminado el montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido en la C.H Charcani V, a la entrega de los accesorios en el almacén de la Central hidroeléctrica Charcani V y a la entrega del informe técnico por mesa de partes de EGASA dirigido al administrador del contrato, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número del contrato.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén)
- Acta de conformidad (documento emitido por almacén).

20. **ADELANTOS**

EGASA otorgará al Contratista, a solicitud de éste, un adelanto directo hasta por el 15% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA diez (10) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado

La amortización del adelanto se realizará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que efectúe EGASA al contratista por la ejecución del o las prestaciones a su cargo, según lo indicado en el art. 156.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

22. CONFORMIDAD

El administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la adquisición del bien (en coordinación con almacén de EGASA) y las actividades requeridas para su instalación y puesta en servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

La conformidad de la prestación desarrollada será emitida por el Administrador del contrato, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de aprobado el informe técnico presentado por el Contratista.

23. GARANTIA

23.1. PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista deberá garantizar la calidad del bien entregado a EGASA por un periodo mínimo de dos (02) año contados a partir del día siguiente de la puesta en servicio del grupo frigorífico y de la aceptación definitiva.

23.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El alcance de la garantía comprende:

- a. Contra defectos del bien, diseño, fabricación, comportamiento mecánico - eléctrico, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. El servicio de garantía se brindará en el lugar donde el bien se encuentra instalado.
- c. El servicio de garantía incluirá el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo por uno nuevo, debiendo el Contratista garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento con el fabricante.
- d. El Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los componentes del bien.

23.3. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Durante el período de garantía, ante la falla de algún bien, EGASA informará al Contratista de la ocurrencia del evento, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la fecha de realizada la notificación, para dar respuesta sobre las notificaciones efectuadas por EGASA; concluido este plazo, el Contratista en coordinación con EGASA determinarán la causa de la falla.

En caso la falla sea atribuible al Contratista, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la determinación de la causa de la falla, para que su personal técnico se apersona al punto de instalación del grupo

frigorífico para subsanar la notificación por garantía, dentro de un plazo establecido de mutuo acuerdo entre EGASA y el Contratista.

El Contratista deberá tomar todas las acciones pertinentes asumiendo todos los costos necesarios, a fin de mantener operativa la unidad generadora.

24. CONDICIONES ADICIONALES DEL POSTOR

El Postor deberá indicar las características técnicas del grupo frigorífico, para lo cual deberá presentar en su propuesta las fichas técnicas y/u hojas técnicas u otro documento donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 9 del presente documento. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se recomienda al postor realizar una visita a la Central hidroeléctrica Charcani V a fin de presentar una mejor propuesta.

25. OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplir con las normas de seguridad en el trabajo y/o conservación del medio ambiente y/o protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual en las instalaciones de EGASA, según lo indicado en el numeral 26 del presente documento.	0.10 UIT.	Por cada Observación según informe del administrador del contrato
2	Supervisor ausente o no se encuentra en el área de influencia para las actividades del desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido	0.5 UIT.	Por cada día de ausencia según informe del administrador del contrato

Nota: U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria. / AREA DE INFLUENCIA: Central Hidroeléctrica Charcani V

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.



26. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

26.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos de seguridad y salud ocupacional y/o salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados *en la página web de EGASA:*

<http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.

La empresa contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

26.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados *en la página web de EGASA:* <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato

26.3. PROTOCOLO COVID-19

El Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, en cumplir:

- a. Los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
- b. Los Lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitarios para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” y sus modificatorias subsiguientes.
- c. El “Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19” establecido por EGASA durante la ejecución de la contratación, para Contratistas se detalla en *la página web de EGASA:* <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicio >proveedores.
- d. Asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Los postores deberán tener en cuenta el objeto del bien a adquirir y las restricciones establecidas en la normativa nacional vigente en materia de prevención frente a COVID-19, en particular al personal catalogado como grupo de riesgo.

El Contratista deberá presentar al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo con copia al administrador del Contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en los literales precedentes del presente numeral, el



mismo que será validado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de EGASA.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente".

SE RECOMIENDA al Contratista realizar su trámite para su autorización de ingreso desde el día siguiente de firmado el Contrato, a fin de cumplir con el plazo establecido en el literal 'a' del numeral 15.1 del presente documento; caso contrario, un retraso en la obtención de su autorización de ingreso afectaría directamente al plazo total de la ejecución, objeto del contrato.

ANEXO A: REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS

A.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 317,680.00 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a la venta de grupos frigoríficos y/o grupos chillers de 82.5 toneladas de refrigeración (TR) a más.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 317,680.00 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta: venta de grupos frigoríficos y/o grupos chillers de 82.5 toneladas de refrigeración (TR) a más.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><u><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></u></p> </div>	<p>De 155 o menos, hasta 164 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 165 hasta 174 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 175 hasta 184 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. Para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria** para la contratación de Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. [EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 15% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área del almacén y la conformidad será otorgada por los administradores del contrato designados en su oportunidad en el plazo máximo de máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplir con las normas de seguridad en el trabajo y/o conservación del medio ambiente y/o protocolo COVID-19 establecido por EGASA durante la ejecución contractual en las instalaciones de EGASA, según lo indicado en el numeral 26 de las Especificaciones Técnicas.	0.10 UIT.	Por cada Observación según informe del administrador del contrato.
2	Supervisor ausente o no se encuentra en el área de influencia para las actividades del desmontaje del grupo frigorífico preexistente, montaje, pruebas y puesta en servicio del grupo frigorífico adquirido	0.5 UIT.	Por cada día de ausencia según informe del administrador del contrato

Nota: U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria. / **AREA DE INFLUENCIA:** Central Hidroeléctrica Charcani V.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso, el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Dentro de dicho plazo se detalla lo siguiente:

- Plazo de entrega: [CONSIGNAR EL PLAZO] días calendario.
- Plazo de instalación: [CONSIGNAR EL PLAZO] días calendario.
- Plazo de puesta en funcionamiento: [CONSIGNAR EL PLAZO] días calendario.

Nota.- Dentro del plazo de instalación y/o puesta en funcionamiento está el plazo para entrega del informe técnico de acuerdo a lo establecido en la Especificaciones Técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da Convocatoria "Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V" (Procedimiento derivado de LP-0002- 2022-EGASA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0034-2022-EGASA 2da. Convocatoria “Adquisición de un (01) Grupo Frigorífico para el Sistema de Climatización de la Central Hidroeléctrica Charcani V” (Procedimiento derivado de LP-0002-2022-EGASA)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0034-2022-EGASA 2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.